



Bolivia tv



INFORME JURÍDICO
DIR.JUR.NAL. N° 068/2016

A: Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTADAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique
ABOGADO

Ref.: **ANTEPROYECTO DE LEY DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

Fecha: La Paz, 28 de marzo de 2016

De mi consideración:

En cumplimiento del proveído Primer Destinatario de Hoja de Ruta N° 5711, mediante el cual se instruye a esta Dirección atender la nota del Ministerio de Comunicación sobre el Anteproyecto de Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Cursa en antecedentes la Nota MC – JEFGAB-E N° 068/2015 de 16 de marzo de 2016, mediante la cual nos remiten el Anteproyecto de Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos, para la elaboración de informe sobre el mencionado anteproyecto.

Cursa así mismo, la nota MJ-VJDF-DGDC-NE N° 23/2016, mediante la cual señala que a fin de retomar el tratamiento del Anteproyecto de Ley se precisa la presencia de funcionarios del Viceministerio de Políticas Comunicacionales dependiente del Ministerio de Comunicación.

Adjunto a dicha nota de atención cursa el Informe 004/2016 de 08 de marzo de 2016, proveniente de la Dirección General de Estrategias mediante el cual hace observaciones al Romano II del Artículo 16 del Anteproyecto de Ley que actualmente refiere:

ARTICULO 16. (MEDIOS DE COMUNICACIÓN).I. Los medios de Comunicación Públicos y privados deberán difundir sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.

II. Boliviana de Televisión deberá ejecutar un programa *de* televisivo que desarrolle temáticas de Derechos Sexuales y reproductivos y educación Sexual y Reproductiva bajo supervisión y coordinación del Ministerio de Comunicación

Proponiendo el siguiente texto para su modificación:



La Paz
Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana. Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavt.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz
Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija
Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija
Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Trinidad
Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca
C/España N°145 entre
San Alberto y...

ARTICULO 16. (MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Los medios de comunicación públicos y privados deberán difundir de manera gratuita información general sobre derechos sexuales y reproductivos; el contenido de la presente Ley; y las políticas públicas relacionadas al tema.

III. CONSIDERACIONES LEGALES

Al respecto corresponde realizar las siguientes observaciones de forma al texto original del Artículo 16:

- a. De lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril del mismo año, se infiere que la denominación de este canal de televisión es: Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"; y no como señala el Art. 16: "Boliviana de Televisión"
- b. Error de typeo: un programa de televisivo, siendo solo un programa televisivo.

En cuanto al fondo del texto original del artículo 16, esta Dirección considera pertinente la reformulación propuesta por el Ministerio de Comunicación a través de la Dirección General de Estrategias puesto que es deber del Estado garantizar a todos los bolivianos y bolivianas, el derecho a la comunicación y el derecho a la información y emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, como se evidencia del Artículo 106 de la Constitución Política del Estado.

Por otro lado, el Artículo 107 de la norma suprema, señala que es deber de los medios de comunicación social contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados.

Los Numerales I y II del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado señalan que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones, además que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

El Artículo 5 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011 bajo el Nomen Juris PRINCIPIOS Num. I Acceso Universal, señala que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá el derecho al acceso universal a las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como al servicio postal, para todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus derechos, relacionados principalmente a la comunicación, la educación, el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Ahora bien, la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" se constituye en persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarifa

Cobija

Trinidad

Chucasaca

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-203404
Fax: (591)-2-2003973
Calle N° 900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N° 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591) 72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N° 32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N° 145 entre
San Alberto y Carrizosa
Fono: (591)-3-4437029
Cel: (591) 72025679
chucasaca@boliviavt.bo



Bolivia tv

de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional, tal y como establece el Decreto Supremo de creación N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009; y que tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional, promover el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional, fomentando la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general (Art. 5 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV).

De la normativa expuesta se tiene que BOLIVIA TV, se constituye en un medio de comunicación según lo establecido en su decreto de creación, así mismo forma parte del Estado al ser una persona jurídica de derecho público y forma parte del Órgano Ejecutivo al encontrarse bajo tuición del Ministerio de Comunicación según lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Supremo de 0793 del 15 de febrero de 2011 por lo que estaría contemplada en el alcance de la redacción propuesta por el Ministerio de Comunicación.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De lo expuesto se puede concluir que es plenamente pertinente la redacción sugerida por el Ministerio de Comunicación a través de la Dirección General de Estrategias.

Más aún cuando existen disposiciones legales que obligan a la emisión de forma gratuita de políticas públicas sobre seguridad ciudadana, racismo y otras formas de discriminación, trata y tráfico, etc.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

La Paz

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Pemoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8434681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

C/España N°145
San Alberto